RESOLUCIÓN PR / PS N° 862 /19

Asunción, 11 de octubre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA" ID N° 360.993.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 03 de septiembre de 2019; el Informe de Evaluación de Ofertas del 03 de octubre de 2019; la Nota Interna DJU/609/2019 del 10 de octubre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 308/2019 del 11 de octubre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se cursó invitación para participar en la Contratación Directa N° 15/2019 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería" ID N° 360.993 a las siguientes empresas: DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L., HEVE CELESTE VELILLA FERNANDEZ, CORPORACIÓN AGARTHA, y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de ofertas del 03 de octubre de 2019, han presentado sus ofertas las firmas: SELTZ S.A., PROSPER S.R.L. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.;

Que el informe de evaluación de ofertas recomienda: *1)* Descalificar de la *Contratación Directa N° 15/2019 "Adquisición de insumos de cafetería"* ID N° 360.993 a las firmas SELTZ S.A. y PROSPER S.R.L. al verificarse que no cumplen con las bases y condiciones de ésta contratación; 2) Declarar Desierto los ITEMS 20, 21, 22 y 23 de la *Contratación Directa N° 15/2019 Adquisición de insumos de cafetería"* ID N° 360.993 debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la contratación; 3) Adjudicar los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la *Contratación Directa N° 15/19 "Adquisición de insumos de cafetería"* ID N° 360.993 a la siguiente firma: 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L por un monto total mínimo de G. 19.141.000 (Guaraníes diecinueve millones ciento cuarenta y un mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto máximo de G. 38.282.000 (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2019, y afecta al Sub Grupo de Gasto 310 – Productos Alimenticios; y en el Sub Grupo de Gasto 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos. Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios. El presente llamado es plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al Ejercicio 2020, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 15/2019 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería" ID N° *360.993;*

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 862 /19

Asunción, 11 de octubre de 2019

Artículo 1°.- Adjudicar los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de *la* Contratación Directa *N° 15/2019* para la "Adquisición de Insumos de Cafetería" *ID N° 360.993 a la firma* 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L *por un monto total* mínimo de G. *19.141.000 (Guaraníes diecinueve millones ciento cuarenta y un mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)*, y por un monto máximo de G. *38.282.000 (Guaraníes* treinta y *ocho millones doscientos ochenta y dos mil)* conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	2 DE JULIO S.R.L.				
						Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Azúcar blanca	Kg	Paquetes de 5 kg,	330	660	VILLALBA	NACIONAL	4.900	1.617.000	3.234.000
2	Café torrado	Unidad	Paquete de 500 g.	180	360	ORO NEGRO	NACIONAL	23.500	4.230.000	8.460.000
3	Café instantáneo	Unidad	Frasco de 100 g.	100	200	BELEN	BRASIL	13.500	1.350.000	2.700.000
4	Café instantáneo descafeinado	Unidad	Frasco de 50 g.	50	100	BELEN	BRASIL	15.050	752.500	1.505.000
5	Café cappuccino instantáneo	Unidad	Caja por 10 sabores	25	50	NESCAFE	BRASIL	23.800	595.000	1.190.000
6	Edulcorante líquido	Unidad	Frasco de 250 ml.	75	150	ARCOIRIS	NACIONAL	13.900	1.042.500	2.085.000
7	Leche descremada (en polvo)	Unidad	Caja con paquetes de 800 g.	75	150	LACTOLANDA	NACIONAL	37.500	2.812.500	5.625.000
8	Cocido instantáneo	Unidad	Caja de 20 saquitos	90	180	ABUELITA	NACIONAL	7.500	675.000	1.350.000
9	Té negro en saquitos	Unidad	Caja de 20 saquitos	85	170	TE GUARANI	NACIONAL	6.600	561.000	1.122.000
10	Té de boldo en saquitos	Unidad	Caja de 20 saquitos	85	170	TE GUARANI	NACIONAL	7.050	599.250	1.198.500
11	Té de burrito en saquitos	Unidad	Caja de 20 saquitos	85	170	TE GUARANI	NACIONAL	5.350	454.750	909.500
12	Té de manzanilla en saquitos	Unidad	Caja de 20 saquitos	85	170	TE GUARANI	NACIONAL	7.800	663.000	1.326.000
13	Té verde en saquitos	Unidad	Caja de 20 saquitos	75	150	TE GUARANI	NACIONAL	8.900	667.500	1.335.000
14	Té de anís	Unidad	Caja de 20 saquitos	70	140	TE GUARANI	NACIONAL	8.350	584.500	1.169.000
15	Yerba mate cocido	Unidad	Paquete de 1 kg	60	120	MBURUKUJA	NACIONAL	8.400	504.000	1.008.000
16	Filtro para cafetera	Unidad	Caja x 30 unidades	50	100	BRILLITA	BRASIL	4.900	245.000	490.000
17	Servilleta de papel	Unidad	Paquete x 50 unidades	250	500	ELITE	NACIONAL	2.750	687.500	1.375.000
18	Agua mineral sin gas	Unidad	Botella de 500 ml.	500	1000	DE LA COSTA	NACIONAL	1.050	525.000	1.050.000
19	Agua mineral con gas	Unidad	Botella de 500 ml.	500	1000	DE LA COSTA	NACIONAL	1.150	575.000	1.150.000
MONTO TOTAL									19.141.000	38.282.000

Artículo 2°.- Descalificar de la Contratación Directa N° 15/2019 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería" ID N° *360.993 a las firmas* SELTZ S.A. y PROSPER S.R.L. al verificarse que no cumplen con las bases y condiciones de ésta contratación.

Artículo 3°.- Declarar Desierto los ítems 20, 21, 22 y 23 **de la Contratación Directa N° 15/2019 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería" ID N° *360.993*,** debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la contratación.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 362 /19

Asunción, 11 de octubre de 2019

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 5°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial, quién deberá informar al Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 7°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 310 – Productos Alimenticios; y en el Sub Grupo de Gasto 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos. Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios. El presente llamado es plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al Ejercicio 2020, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020.

Artículo 8°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 9°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)